



*Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor*



**RESOLUCIÓN N° 05/2019**

VISTO: la documentación vinculada a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2.018 remitida por el Departamento Ejecutivo, los proyectos de ordenanza de compensación de excesos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por el artículo 192°, inciso 5°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, son atribuciones inherentes al régimen municipal examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas luego al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que se ha procedido al análisis de la documentación de referencia en los términos y plazos previstos por el artículo 23 (según texto Ley N° 13.963) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias;

Que como Anexo de la presente figuran los fundamentos expuestos por los Concejales pertenecientes al Bloque Cambiemos en mayoría, y el Bloque del Partido Justicialista por la minoría;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

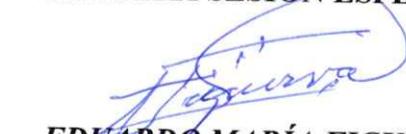
**RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- Apruébense las cuentas de la Administración Municipal del Distrito de Carlos Tejedor correspondientes al Ejercicio 2.018, por la mayoría de votos pertenecientes al Bloque Cambiemos.

Artículo 2°.- Elévense las mismas de inmediato a la consideración del Honorable Tribunal de Cuentas con intervención del Departamento Ejecutivo.

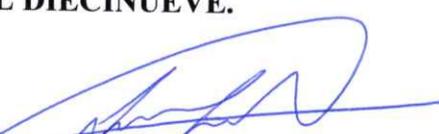
Artículo 3°.- Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y al Departamento Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**EDUARDO MARÍA FIGUEROA**

**SECRETARIO HCD**



  
**JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI**

**PRESIDENTE HCD**

## RENDICION DE CUENTAS 2018

Mediante la presente el Bloque del Partido Justicialista de Carlos Tejedor expone los fundamentos por los cuales en la Primera Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante del año 2019 ha votado en forma negativa la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

El rechazo a la rendición de cuentas del ejercicio 2018 se fundamenta en:

- Consideramos que no se han administrado eficientemente los recursos municipales, nuestro bloque considera que el simple análisis del resultado superavitario del ejercicio no es causal suficiente para considerar que los recursos han sido administrados eficientemente. La subejecución presupuestaria de partidas que consideramos de suma trascendencia para el desarrollo de nuestro distrito dan cuenta de lo expuesto anteriormente.

En primer lugar manifestamos nuestra preocupación por la pérdida del salario real de los trabajadores municipales, por segundo año consecutivo los empleados municipales han recibido un aumento salarial anual inferior a la inflación.

La subejecución presupuestaria en el rubro Proyectos de Inversión y la considerable disminución en relación al ejercicio precedente, incluso en algunas cuentas la nula ejecución como es el caso de las partidas de Presupuesto Participativo en las localidades de Curarú, Colonia Seré y Timote, partidas que tenían un importe de mas de nueve millones de pesos (\$ 9.000.000) para el ejercicio 2018 y de los cuales solo se ejecutaron cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte con diez centavos (\$ 46.420,10) en una cuenta de Servicios Básicos. Es de destacar que además de no ejecutar la partida aprobada en el presupuesto tampoco se ha dado cumplimiento a la ordenanza que regula el mecanismo de Presupuesto Participativo sancionada en el año 2014.

Otro de los fondos que fue subejecutado es el correspondiente al Fondo Solidario Provincial Soja, que considerando el saldo acumulado de 2017 y los ingresos de 2018 superaba los cinco millones de pesos y solo se ejecutó el QUINCE POR CIENTO (15%), y remarcamos la importancia de la ejecución de estos fondos ya que su destino debe ser la realización de obras de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, obras de absoluta necesidad y en algunos casos de absoluta urgencia para nuestro distrito.

Otra partida de afectación específica es la correspondiente al Plan Nacer, de la cual solo se ejecutó el VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) de los fondos disponibles, cuando claramente durante el año 2018 la demanda en cuestiones relacionadas con la salud requerían mayores esfuerzos de inversión por parte del municipio, como sucedió a partir del mes de agosto de 2018 cuando no se contaba con stock de vacunas contra el Meningococo (Meningitis).

Si bien se ha dado cumplimiento en cada una de las inversiones realizadas a través de las instituciones al requisito de rendición de cuentas por parte de las autoridades de las mismas no se ha dado cumplimiento a la obligación de respetar los requisitos legales y reglamentarios emanados de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

- También como ocurrió en el año 2017 constatamos que se ha continuado e incluso incrementado la práctica de contratación mediante la forma de prestación de servicios mediante facturación para la realización de diferentes tareas en áreas del municipio en las que se cuenta con personal idóneo en la planta estable o temporaria. Pero además hemos manifestado nuestro rechazo a esta práctica de precarización laboral porque en muchos casos claramente se trata de empleo encubierto, por la carga horaria obligatoria y el cumplimiento de un horarios establecido, por encontrarse bajo las ordenes de un superior, por prestar servicios diariamente en un determinado lugar físico, cuestiones que hacen presumir una relación de empleo y que puede ser causal de litigios en contra del Municipio en un futuro, por la falta de registración legal, la falta de aportes y contribuciones laborales. Etc.
- Por ultimo hemos reclamado la falta de presentación del Informe que establece la Ordenanza 2563/2018 de Régimen Integral para Personas con Discapacidad, que en su artículo N° 18 establece...*Anualmente junto con la Rendición de Cuentas de cada ejercicio económico el departamento Ejecutivo remitirá un informe al Honorable Concejo Deliberante respecto del cumplimiento de la presente ordenanza el que deberá contener como mínimo la siguiente información:* a- *Estado de cumplimiento del cupo mínimo del cuatro por ciento establecido en el artículo 12°*  
b- *Estado de avance respecto de lo establecido en el Título II sobre barreras arquitectónicas urbanas.*

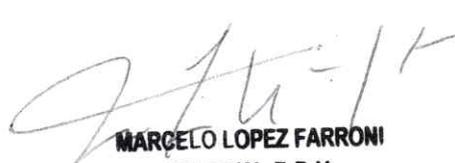
Por los fundamentos expuestos el bloque del Partido Justicialista de Carlos Tejedor ha votado en su totalidad en forma negativa la rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

  
MARIA C. GIANINI  
CONCEJAL "CUMPLIR"

JORGE ERRAMOUSP  
CONCEJAL  
"UNIDAD CIUDADANA"

MIRIAM LOPEZ ORELLANO  
CONCEJAL F P V

  
ANDRO HERNANDEZ  
CONCEJAL "CUMPLIR"

  
MARCELO LOPEZ FARRONI  
CONCEJAL F P V

PABLO D. BATTISTA  
CONCEJAL F P V